



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000155 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2022

VISTO:

La Carta Nº 191-2022-INGº CRJH, el Informe Nº 130-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSP, de fecha 12 de julio del 2022, el Informe Nº 1096-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de julio del 2022, proveído de fecha 13 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 92 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM; y, modificado por el Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, respecto a la Resolución de Contrato, establece lo siguiente:

"(...)"

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000155 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2022

La parte que resuelve debe indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se debe levantar un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.

Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación.

"(...)".

Que, el día 15 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el Sr. **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ**, el **Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2019/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución de la Obra **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.

Que, con **CARTA NOTARIAL N° 191-2022-ING CRJH**, recepcionado por Administración Documentaria el día 11 de julio del 2022, el Contratista **CASTILLO RUIZ JOSE HUMBERTO**, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la **RESOLUCION DE CONTRATO**, debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Entidad, como es el pago de la valorización N° 01, y de la Valorización N° 02 por Mayores Metrados, sin que hasta la fecha se haya emitido el pronunciamiento alguno; asimismo, manifiesta que el día 15 de julio del 2022, a horas 9:00 am, en el lugar de la obra, en presencia del Notario Público, se procederá a realizar la Constatación Física e Inventario de la Obra, teniendo en cuenta que dicha obra quedará bajo responsabilidad de la entidad.

Que, con **INFORME N° 130-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF**, de fecha 12 de julio del 2022, el Inspector de Obra Ing. Civil **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS** manifiesta a la Subgerencia de Obras, que el contratista ha solicitado la Resolución de Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, a través de la Carta N° 191-2022-ING°





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000155 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2022

CRJH, en el cual precisa que habiendo requerido a la entidad con la carta N° 176-2022-ING CRJH, del 27 de junio del 2022, el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Entidad, como lo fuera el pago de las valorizaciones N° 01 y N° 02 por mayores metrados, en donde hasta la fecha la entidad no ha emitido el pronunciamiento oportuno como lo indica, para ello se debe dar cumplimiento correcto del procedimiento técnico administrativo, según el párrafo segundo del Art 92 del D.S. N° 071-2018-PCM, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. En virtud a ello se solicita con carácter de urgencia, se proceda con lo dispuesto en la normatividad vigente, en donde se recomienda reconstituir el comité de Constatación Física y Inventario de la obra, en donde este conformado por 01 especialista de Estructuras, 01 especialista en Arquitectura, 01 Especialista en Instalaciones Eléctricas, y 01 especialista en Instalaciones Sanitarias, así mismo en calidad de inspector de obra, asumiré mis obligaciones en virtud al **Art 92 del D.S. N° 071-2018-PCM**.

Que, mediante **INFORME N° 1096-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 13 de julio del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, la cual se realizará el día 15 de julio del 2022, a las 9.00 am en el lugar de la obra; y que de acuerdo a lo indicado por el Inspector de la Obra, se propone a los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, con Registro CIP N° 242051	PRESIDENTE
ARQ. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, con Registro CAP N° 7020	MIEMBRO
ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE, con Registro CIP N° 89720	MIEMBRO
ARQ. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA, con Registro CAP N° 17206	MIEMBRO
ING. JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA, con Registro CIP N° 241018	MIEMBRO
ING. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ, con Registro CIP N° 51919	MIEMBRO

Que, a través del **PROVEÍDO** de fecha 13 de julio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000155 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2022

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Inspector de Obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR**, el **Comité de Constatación Física e Inventario** de la Obra **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -**CONFORMAR**, el **COMITÉ DE CONSTATAACION FISICA E INVENTARIO** de la Obra **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, con Registro CIP N° 242051	PRESIDENTE
Arq. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, con Registro CAP N° 7020	MIEMBRO
ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE, con Registro CIP N° 89720	MIEMBRO
Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA, con Registro CAP N° 17206	MIEMBRO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000155 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 JUL 2022

ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE, con Registro CIP N°89720	MIEMBRO
Arg. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA, con Registro CAP N°17206	MIEMBRO
ING. JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA, con Registro CIP N°241018	MIEMBRO
ING. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ, con Registro CIP N° 51919	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **Contratista CASTILLO RUIZ JOSE HUMBERTO**, miembros del Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura